



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-026-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL 30
DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR "REPÚBLICA DE NICARAGUA",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º11173
MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



San Salvador, 14 de marzo de 2023.

Versión Pública

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar-CE "República de Nicaragua" ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado (Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República).

^(2/) Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

^(3/) Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED).

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$22,639.62, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	9
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES	9
X.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN.....	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	11
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	11
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	11
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	11
XVI.	ANEXOS.....	12

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 - del CE "República de Nicaragua", C.I. #11173, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-026-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante MINEDUCYT.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al 31/08/2022, según registros del Sistema de Liquidación, el CE reportaba un total de US\$22,639.62, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo #1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE "República de Nicaragua", C.I # 11173, según registros del Sistema de Liquidación al mes de agosto de 2022.

Dimos seguimiento al proceso de liquidación de fondos transferidos al CE para el año 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Presidente y Director del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

El Centro Escolar "República de Nicaragua", liquidó las tres transferencias pendientes del año 2021, por un monto total de US\$22,639.62.



VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) El CDE no ha recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE,
- b) El CDE no sesiona en forma ordinaria al menos 1 vez al mes.

Ver Recomendaciones en Romano IX.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

Al 31/08/2022, según registros del Sistema de Liquidación, identificamos que el CE "República de Nicaragua", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$22,639.62, correspondientes al año 2021; liquidando durante la ejecución de la Auditoría, los 3 bonos del año 2021 que se encontraban pendientes; aunque de forma extemporánea. Ver Hallazgo #1.

Fondos del Estado año 2022 transferidos al CE

Dimos seguimiento a los fondos transferidos al CE, durante el año 2022, identificando según registros del sistema de liquidaciones, que al 13/3/2023, existen US\$21,161.92, pendientes de liquidar, (Ver Anexo #2); no obstante, según fechas de transferencias de los fondos, generado del sistema SMAEL (Ver Anexo #3), verificamos que US\$4,000.00, han sido pagados al CE el 31/1/2023, por lo que, el monto no liquidado para el año 2022, asciende a US\$17,161.92, según transferencias efectuadas únicamente durante el citado periodo.

Ver Recomendaciones en Romano IX.



VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$22,639.62, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó, que según información del Sistema de Liquidación al 31/08/2022, el CE "República de Nicaragua", tenía pendiente de liquidar tres transferencias de fondos del Estado recibidas de parte del MINEDUCYT, por un total de US\$22,639.62 del año 2021, cuyo plazo establecido, fue al cierre de cada ejercicio financiero; sin embargo, durante la ejecución de la Auditoría, comprobamos según registro del citado sistema, que al 20/02/2023, aparecen en estado de "liquidados", las tres transferencias de fondos pendientes, que se detallan en el Cuadro # 1, a continuación:

Cuadro # 1 – Transferencias de fondos año 2021, liquidadas extemporáneamente.

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	3,000.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	1,697.23
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	17,942.39
TOTAL		US\$22,639.62

Fuente: Según registros del Sistema de Liquidación

La liquidación de los fondos fuera del plazo establecido es un aspecto recurrente, ya que, según registros del sistema de liquidación al 13/3/2023, los bonos de salarios transferidos para el año 2022, se tienen pendientes de liquidar, cuyo plazo para llevar a cabo el proceso de liquidación ante la DDE de La Libertad, se encuentra vencido.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, al no liquidar los fondos del Estado, en los plazos establecidos.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos, que demuestran con documentos legales el uso de los fondos.



Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 30/09/2022, comentó: "A la fecha ya liquidamos varios fondos, solamente tenemos pendiente Operación y Funcionamiento 2021, rubro: Salarios Básica por un monto de US\$17,942.39, estamos observados, pero ya superamos dicha observación y estamos programados para liquidar la próxima semana."

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendación del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar C.I #11173:

Implemente acciones, que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "República de Nicaragua":

1. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar "República de Nicaragua", Profesor [REDACTED]:

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días, al recibo de la presente comunicación.



A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

3. Solicite por escrito al Director y Presidente Propietario del CDE, [REDACTED], realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.
4. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, gestionar dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por el incumplimiento de sus labores; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para la recuperación por la vía judicial.
5. Proporcionar información que evidencie en los registros de la DDE de LL, la fecha de liquidación de las tres transferencias de fondos del año 2021 por un total de US\$22,639.62, por parte del CE "República de Nicaragua"; en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.
6. Programar y llevar a cabo durante el año 2023, capacitación al CDE del CE, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

X. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución del Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE "República de Nicaragua", C.I. #11173, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, concluimos que:

- 1- El CDE emprendió acciones y logró liquidar los fondos del Estado por US\$22,639.62 del año 2021, ante la DDE de La Libertad; no obstante, dicho proceso fue realizado fuera de plazo establecido.
- 2- Respecto al uso de los fondos, según registros del sistema de liquidación, las tres transferencias por un total de US\$22,639.62 correspondientes al año 2021, fueron liquidados ante la DDE de La Libertad, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 3- Según sistema de liquidación al 13/3/2023, existe un monto de US\$17,161.92 del año 2022, pendiente de liquidar por el CE ante la DDE de La Libertad; siendo un aspecto recurrente, la falta de liquidación de fondos en el plazo establecido.



4- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 - CE "República de Nicaragua", C.I. #11173, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del CE "República de Nicaragua", C.I. #11173, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 14 de marzo de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted], Auditora.

XVI. ANEXOS

Anexo # 1 - Miembros del Organismo de Administración Escolar

Consejo Directivo Escolar periodo del 24/08/2022 al 24/08/2024 (Acuerdo 05-0336-22)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022 - 2024
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2022 - 2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022 - 2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022 - 2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022 - 2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022 - 2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022 - 2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022 - 2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 11/01/2022 al 11/01/2024 (Acuerdo 05-0320-22)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	8/7/2022-24/08/2022
	Consejal Propietaria, Profesora	8/7/2022-24/08/2022
	Secretaria Propietaria, Profesora	8/7/2022-24/08/2022
	Consejal Propietaria, Alumna	8/7/2022-24/08/2022
	Consejal Propietaria, Alumna	8/7/2022-24/08/2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 18/08/2020 al 18/08/2022 (Acuerdo 05-0044-20)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	18/8/2020-24/08/2022
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	18/8/2020-08/07/2022
	Consejal Propietario, Profesor	18/8/2020-08/07/2022
	Secretaria Propietaria, Profesora	18/8/2020-08/07/2022
	Consejal Propietario, Padre de Familia	18/8/2020-24/08/2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	18/8/2020-24/08/2022
	Consejal Propietaria, Alumna	18/8/2020-08/07/2022
	Consejal Propietario, Alumno	18/8/2020-08/07/2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Anexo # 2 – Fondos del Estado no liquidados año 2022: US\$17,161.92

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		LA LIBERTAD	
13/03/2023			
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS BÁSICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: GDE			
MUNICIPIO: QUEZALTEPEQUE			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11173	CENTRO ESCOLAR "REPUBLICA DE NICARAGUA"	17,161.92	No liquidado
N° Centros:	1	Sub total Municipio QUEZALTEPEQUE:	17,161.92
N° Centros:	1	Sub total Fuente:	17,161.92
N° Centros:	1	Sub total Bono:	17,161.92
COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - BÁSICA 2022			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: GDE			
MUNICIPIO: QUEZALTEPEQUE			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11173	CENTRO ESCOLAR "REPUBLICA DE NICARAGUA"	4,000.00	No liquidado
N° Centros:	1	Sub total Municipio QUEZALTEPEQUE:	4,000.00
N° Centros:	1	Sub total Fuente:	4,000.00
N° Centros:	1	Sub total Bono:	4,000.00
N° Centros:	2	Total por Departamento:	21,161.92

Anexo # 3 – Transferencias de fondos al CE, año 2022

Avance de las Transferencias por Centro Escolar									
Criterios de Búsqueda									
FUENTE: NO APLICA	DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD			MUNICIPIO:					
AÑO: 2022	COMPONENTE:			No. REQUER:					
PRECARGA:	CODIGO CE: 11173			NOMBRE CE:					
ESTADO:									
MINISTERIO DE EDUCACION MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD									
CENTRO EDUCATIVO: 11173 CENTRO ESCOLAR "REPUBLICA DE NICARAGUA"									
No. DECI	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO Y ESTADO	REQUERIMIENTO	PLAN1	REP	FECHA INCI	FECHA FIN
55675	2261	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 GOES RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	GOES	17,484.02 PAGADA	205-02531-22	03186	1	28/2/2022	
				17,484.02 PAGADA			2	28/3/2022	
				23,589.58 PAGADA			3	29/8/2022	
56358	2282	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 GOES RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	GOES	22,179.42 PAGADA	205-02568-22	03201	1	30/6/2022	
				22,179.42 PAGADA			2	29/7/2022	
				12,245.45 PAGADA			3	9/9/2022	
TOTALES:				ASIGNADO \$17,161.92	\$17,161.92	PALDO		-.00	
57172	2344	PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - BÁSICA 2022	GOES	14,888.00 PAGADA	205-02598-22	03243	1	30/1/2023	
TOTALES:				ASIGNADO \$4,888.00	\$4,888.00	PALDO		.00	



Versión Pública